

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA

Tipo de contrato

- Obras (entre 40.000 € y 5.350.000 euros, IVA excluido)
 Suministros (entre 15.000 € y 214.000 euros, IVA excluido)
 Servicios (entre 15.000 € y 214.000 euros, IVA excluido), y los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el Anexo IV de la LCSP de valor estimado inferior a 750.000 euros, IVA excluido.

Núm. Expediente

CP00189/2019

Objeto del contrato

Suministro de película para impresión en seco de imágenes médicas para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 151.

Valor estimado del contrato (Impuestos excluidos):

180.800,00 €

Presupuesto base de licitación (Impuestos excluidos):

El presupuesto máximo de licitación se establece por precio unitario y es de 8,00 €/m² IVA excluido.

Orientativamente, la previsión presupuestaria es de aproximadamente 45.200 €/anuales, impuestos excluidos, y el consumo anual estimado aproximado de este producto es de 5.650 m².

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la LCSP, el límite máximo presupuestario del presente contrato, será de 180.800,00 €, IVA excluido, durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

Rúbrica presupuestaria:

1102 - 22164
2122 - 22164
2224 - 22164

Duración / plazos de ejecución del contrato (incluir posibles prórrogas):

La duración del contrato será de dos (2) años desde la fecha que se estipule en el mismo, prorrogable por dos (2) anualidades más.

Directora de Contratación

Adriana Bronte Peñalva

Aprobación del gasto

Hago constar que existe crédito adecuado y suficiente para el gasto que se propone para el año 2020. Al tratarse de un contrato con compromiso de gasto plurianual queda condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios siguientes (incluyendo los impuestos que resulten de aplicación, las posibles prórrogas y las posibles modificaciones), con los límites marcados por el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, comprometiéndose esta Mutua a observar el íntegro cumplimiento del citado precepto. Indicar que, en función

de la evolución de dicho nivel de vinculación, se realizaría la oportuna propuesta al Gobierno de conformidad con el art. 47.3 de la LGP.

Dirección de Administración
Alberto López Zomeño

Aprobación de la propuesta

Examinada la propuesta de contratación se aprueba iniciar su trámite y proceder a la apertura del expediente correspondiente.

Subdirector General
